



MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

RESOLUCIÓN N° 423-2018-GDUMA/MM

Miraflores, 20 de diciembre de 2018

LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

VISTO:

El Acta de Compromiso donde se aprueba el contenido del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores" en donde diferentes unidades orgánicas se comprometen a participar y brindar las facilidades correspondientes para el desarrollo del precitado Plan de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la autonomía política establecida en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 494/MM, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores", señala que el Plan Anual de Trabajo debe ser aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, y modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018-2022 "Programa EDUCCA Miraflores", en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Ambiental en lo que resulte competente, acorde a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 494/MM.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
FATIMA ROMERO DEMEGRI  
Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente